

ACUERDO No. 017
(15 DE MARZO DE 2018)

Por el cual se autoriza al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que reciba una donación de un subsidio local del consorcio ARGE Como-Berghof c/o Como Consult GmbH, Winterstrabe 14, 22765 Hamburg y la UFPS Ocaña Proyecto: Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia (ProPaz).

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 30 de 1992, las universidades están facultadas, entre otras cosas, para darse sus propios estatutos y de designar sus directivos.

Que, mediante Acuerdo No.019 del 01 de marzo de 1994, modificado parcialmente por el Acuerdo No.047 del 27 de julio de 2007, por medio del cual se establece el reglamento del Consejo Superior Universitario, en su artículo sexto literal K, "*Autorizar la aceptación de donaciones o legados que establezcan obligaciones de contraprestación por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander*".

Que, el párrafo 1° del artículo 12 del Acuerdo No. 078 del 05 de septiembre de 1997 por medio del cual se expide "El Reglamento de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña", establece los casos en los que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, entre ellos los casos establecidos en el numeral 5°, así: "*Para aceptar donaciones legales que impliquen contraprestación de la UFPSO*".

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña a través del Observatorio Socio-económico y Ambiental Región Catatumbo, presentó el proyecto "*Fortalecimiento de capacidades del Observatorio Socio-económico y Ambiental Región Catatumbo para la asesoría y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial con Enfoque de Construcción de Paz en los ocho municipios seleccionados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en Norte de Santander*", ante el programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia (ProPaz).

Que, el proyecto "*Fortalecimiento de capacidades del Observatorio Socioeconómico y Ambiental Región Catatumbo para la asesoría y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial con Enfoque de Construcción de Paz en los ocho municipios seleccionados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en Norte de Santander*", fue viabilizado por el consorcio ARGE Como-Berghof c/o Como Consult GmbH, Winterstrabe 14, 22765 Hamburg, aprobando la donación de recursos para la ejecución del proyecto en mención por un valor de Ciento Cincuenta y Seis Millones Cien Mil Pesos M/Cte (\$156.100.000); respaldado mediante contrato de subsidio local que se suscribirá previa la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, para que reciba donación por la suma de Ciento Cincuenta y Seis Millones Cien Mil Pesos M/Cte (\$156.100.000) para desarrollar el proyecto "*Fortalecimiento de capacidades del Observatorio Socio-económico y Ambiental Región Catatumbo para la asesoría y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial con enfoque de Construcción*

Acuerdo No. 017 de 2018

2

de Paz en los ocho municipios seleccionados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en Norte de Santander”, presentado ante el programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia (ProPaz) y ejecutado por el consorcio ARGE Como-Berghof c/o Como Consult GmbH, Winterstrabe 14, 22765 Hamburg, con una contrapartida por parte de la Universidad Francisco De Paula Santander Seccional Ocaña, en apoyo institucional por un valor de Noventa Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Dos Pesos M/Cte (\$90.016.402).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE

Proyectó: Dra. Blanca Mery Velasco Burgos
Revisó: Dr. Freddy José Páez Sarmiento
Transcriptor: Sra. Norma Noguera Amaya

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: _____